IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 289/2002, promovido a instancia de Leonora Panaite, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 31 de enero de 2002, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 2 de septiembre de 2002, recaída en estos autos, cuyo contenido es del tenor literal siguiente: «Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de Leonora Panaite, previa anotación en los libros correspondientes».

Madrid, 20 de junio de 2002.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—41.613.

Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 959/2001, promovido a instancia de Sanson Ebowe Sahon, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30 de abril de 2001, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 2 de septiembre de 2002, recaída en estos autos, cuyo contenido es del tenor literal siguiente: «Visto el estado de las presentes actuaciones y habiendo apreciado la Sala que en el proveído anterior no se especificaba plazo para que el recurrente se personase en forma, se acuerda conceder un plazo de diez días, a fin de que dicho recurrente comparezca en el presente procedimiento con Abogado y Procurador que le represente, con poder al efecto apercibiéndole de archivo en caso de no verificarlo».

Madrid, 2 de septiembre de 2002.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—41.611.

Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.279/2001, promovido a instancia de Saka Ngengo, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 27 de julio de 2001, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 31 de de mayo de 2002, recaída en estos autos, cuyo contenido es del tenor literal siguiente: «Requiérase al recurrente don Saka Ngengo, a fin de que se persone en forma con Abogado y Procurador, con poder bastante que asuman su representación, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones en caso de no verificarlo.»

Madrid, 2 de septiembre de 2002.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—41.612.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARENAS DE SAN PEDRO

Edicto

Doña María Paloma Muñoz Rubiales, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 104/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra doña Antonia Arnaiz Frías, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de noviembre de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 1405-0280-0000-18-0104-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el ramatente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de diciembre de 2002,

a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Departamento número 12. Garaje y trastero en planta sótano, que forma parte de todo aquel edificio sito en Mombeltrán, calle Calvo Sotelo, 42, que se levanta sobre un solar de una superficie aproximada de 1.148 metros cuadrados. Tiene una superficie útil de 30 metros 15 decímetros cuadrados, de los cuales 11 metros 47 decímetros corresponden a trastero y 18 metros 68 decímetros cuadrados corresponden a garaje. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, tomo 426, libro 38, finca 4.719, folio 48, inscripción segunda.

Tasada en 7.212.15 euros.

Urbana.—Departamento número 33. Vivienda letra AI, situada en planta segunda, que forma parte de todo aquel edificio sito en Mombeltrán, en la calle Calvo Sotelo, número 42, que se levanta sobre un solar de una superficie aproximada de 1.140 metros cuadrados y construida de 114 metros 40 decimetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, tomo 426, libro 38, finca 4.740, folio 69, inscripción segunda.

Tasada en 60.101,21 euros.

Arenas de San Pedro, 16 de julio de 2002.—La Juez.—El/La Secretario.—41.644.

GUIMAR

Edicto

Doña Juana María Hernández Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Guimar.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 50/02 se sigue, a instancia de don José Díaz González, expediente para la declaración de ausencia de don Gerardo Díaz González, natural de Guimar, con domicilio en Fasnia, La Zarza, nacido el día 22 de abril de 1937, hijo de José y de Carmen, de estado civil no consta, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde hace muchísimos años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de el desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Guimar a 8 de junio de 2002.—La Juez.—La Secretaria.—41.810. 1.ª 27-9-2002